

(00 15 59)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, mediante escrito fechado 7 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicito permiso remunerado para el docente **MANUEL ANTONIO PEREZ**, para asistir en calidad de ponente en el Simposio Experiencias Curriculares, en las ciudades de Bogotá y Santa Marta, los días 17 y 24 de septiembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **MANUEL ANTONIO PEREZ MANUEL ANTONIO PEREZ**, para que asista en calidad de ponente en el Simposio Experiencias Curriculares, en las ciudades de Bogotá y Santa Marta, los días 17 y 24 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Facultad de Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

